PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 177 COGFM DIADF-2026

ADENDA N° 001

El Jefe del Área de Contratación con encargo de funciones administrativas como Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, en uso de las facultades legales establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 116 del 28 de abril de 2026, Por la cual se hace un encargo de funciones a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares – Ejercito Nacional y los principios que rigen la contratación pública y en atención a las observaciones presentadas por *ON MOTION S.A.S y GORVERNATIC S.A.S* lo que hace necesario modificar parcialmente el pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 177 COGFM DIADF 2026 en los siguientes aspectos técnicos:

1. Modificar parcialmente el numeral *4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO* del pliego de condiciones, el cual quedará, así:

ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
ESPECIALISTA PRODUCTOS MICROSOFT	Ingeniero de Sistemas, o Electrónica o, Telecomunicaciones o áreas afines, de acuerdo con el SNIES. Deberá acreditar mínimo dos (02) de las siguientes certificaciones técnicas vigentes de Microsoft en: • Certificación Microsoft vigente en administración de Windows Server 2022 o superior. O • Microsoft technology specialist. O • Microsoft 365 Certified: Administrator Expert.	Uno (1)	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo tres (03) años en contratos relacionados con funciones y obligaciones en la administración, operación y soporte de la infraestructura de servidores y servicios Microsoft	Con dedicación de tiempo en modalidad presencial (01 días a la semana) y remota, quien soportará la administración, operación y soporte de la infraestructura de servidores y servicios Microsoft de la organización.

2. Modificar parcialmente el numeral *5.2 PONDERACIÓN TÉCNICA* del pliego de condiciones, el cual quedará, así:

(...)

	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2	Se otorgarán CIEN (100) PUNTOS al proponente que ofrezca: UN (01) stock mínimo de repuestos compuesto-adicionales por los siguientes elementos, sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM. - **(05) Teclados:** Mecánicos de alto desempeño, diseño de perfil bajo (low profile), distribución completa Full Size con teclado numérico integrado, conectividad dual mediante USB cableado y Bluetooth, iluminación RGB configurable por tecla y sincronizable mediante software del fabricante, compatibilidad para configuración de.	200

	macros y perfiles, memoria integrada, controles multimedia dedicados con rueda de volumen o controles equivalentes, tecnología anti-ghosting y N-Key Rollover, compatibilidad con sistema operativo Windows, construcción en aluminio o materiales metálicos de alta resistencia, teclas de larga durabilidad para uso intensivo, o características técnicas equivalentes o superiores. - **(05) Mouse:** Mouse ergonómicos de alto desempeño, diseño para uso intensivo, conectividad USB cableada y/o inalámbrica de baja latencia, sensor óptico de alta precisión mínimo 25.000 DPI ajustables, tecnología de seguimiento de alta velocidad, mínimo once (11) botones programables, compatibilidad para configuración de macros y perfiles mediante software del fabricante, memoria integrada, iluminación RGB configurable, rueda de desplazamiento dual o multifunción, tecnología anti-ghosting o equivalente para respuesta precisa, sistema de ajuste de peso o balance, compatibilidad con sistema operativo Windows, construcción en materiales de alta resistencia, o características técnicas equivalentes o superiore - **(4) discos duros SSD de una 1 tera** - **(01) MONITOR PC:** Monitor curvo ultrawide de mínimo treinta y cuatro (34) pulgadas, diseñado para operación continua 24x7, administración y monitoreo de infraestructura tecnológica, servidores, plataformas virtualizadas y consolas de gestión; resolución WQHD (3440 x 1440) o superior, panel VA, IPS, OLED o superior, diseño curvo orientado a mejorar la ergonomía visual y la visualización simultánea de múltiples ventanas y tableros de monitoreo, frecuencia de actualización mínima de 120 Hz, tiempo de respuesta máximo de 1 ms, relación de aspecto 21:9 o superior, conectividad HDMI y DisplayPort, compatibilidad con montaje VESA, compatible con sistema operativo Windows, o características técnicas equivalentes o superiores. - **01 Sopladora/Aspiradora:** Sopladora/aspiradora eléctrica de alto desempeño para limpieza y mantenimiento preventivo de equipos tecnológicos, electrónicos y áreas técnicas, potencia mínima de 650 W, funcionamiento dual de soplado y aspirado, velocidad de aire ajustable o de alta presión, diseño ergonómico y portátil, operación continua para labores de mantenimiento, accesorios para limpieza de precisión, alimentación eléctrica 110V, adecuada para remoción de polvo y partículas en estaciones de trabajo, racks, servidores y componentes electrónicos, o características técnicas equivalentes o superiores. Los elementos deberán ser entregados al supervisor al inicio de ejecución del futuro contrato, quien verificara el cumplimiento de las características mínimas. Los repuestos que sean equivalentes, deberán cumplir con las mismas características técnica, calidad y respaldo que los mencionados en los documentos del proceso.	
PUNTAJE TOTAL (Máximo)		**200**

(...)

3. Modificar parcialmente en el numeral 1.1 del ítem 1 *SOPORTE TÉCNICO* del "*Anexo No. 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*", incluyendo las actividades a realizar para los perfiles especialista de soporte de servidores y especialista en productos Microsoft, así:

- El especialista de soporte de servidores deberá realizar el monitoreo, verificación y administración de la salud y estado operativo de los servidores que conforman la infraestructura de hiperconvergencia, incluyendo la creación, modificación y eliminación de máquinas virtuales conforme a las necesidades de la entidad; asimismo, verificar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servidores, realizar ajustes de recursos tales como memoria RAM, capacidad de almacenamiento y demás características técnicas requeridas para garantizar la continuidad operativa de los servicios, ejecutar actualizaciones sobre los servidores conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por el Técnico Administrador Datacenter del COGFM y validar conjuntamente con dicho administrador el estado, salud y nivel de actualización de los clústeres que conforman la infraestructura tecnológica institucional.
- El especialista en productos Microsoft deberá brindar apoyo técnico y administrativo en la gestión de la plataforma Microsoft 365, realizando actividades de monitoreo, validación y administración de los diferentes servicios asociados a la suite tecnológica institucional. Dentro de sus funciones se encuentra verificar el estado, disponibilidad y correcto funcionamiento de la plataforma Microsoft 365, validar la correcta aplicación y funcionamiento de las políticas de seguridad, cumplimiento y configuración implementadas dentro del entorno Microsoft 365, realizar seguimiento y atención de incidentes y novedades relacionadas con los servicios asociados a Microsoft 365, generando recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de la seguridad, continuidad y optimización de los servicios tecnológicos de la plataforma. Todas las actividades deberán ejecutarse de manera coordinada y bajo los lineamientos establecidos por el Técnico Administrador Datacenter del COGFM.

Por lo anterior, el numeral 1.1 del ítem 1 *SOPORTE TÉCNICO* del "*Anexo No. 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*", quedará, así:

ANEXO No. 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1	SOPORTE TÉCNICO
	SOPORTE O ASISTENCIA TÉCNICA
1.1	**Definición:** "Se entiende por soporte o asistencia técnica el conjunto de actividades, procedimientos y recursos destinados a garantizar el correcto funcionamiento, mantenimiento y continuidad operativa de los sistemas, equipos, plataformas tecnológicas y servicios asociados. Este servicio comprende la atención de incidentes, resolución de fallas, diagnóstico, instalación, configuración y actualización de componentes de hardware y software, así como la orientación y acompañamiento a los usuarios finales. El soporte técnico deberá prestarse de manera presencial y remota, según se requiera, en concordancia con los niveles de servicio (SLA) establecidos. Se deberán garantizar tiempos de respuesta y solución acordes con la criticidad de los requerimientos, definiendo un tiempo mínimo de respuesta de una (1) hora. Asimismo, el servicio deberá ejecutarse en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información y los lineamientos institucionales vigentes del COGFM." • El técnico deberá realizar el diagnóstico y la valoración del estado general del equipo, identificando posibles fallas, nivel de funcionamiento y condiciones operativas, con el fin de determinar las acciones de mantenimiento preventivo o corrección requeridas. • En caso de que la prestación del soporte implique el acceso, manipulación o intervención sobre información, los técnicos deberán realizar previamente las copias de seguridad (backups) correspondientes, con el fin de garantizar la integridad, disponibilidad y recuperación de la información. • Los respaldos de información deberán ser realizados por el personal técnico del contratista, utilizando las herramientas, medios e infraestructura proporcionados por la empresa contratista. Así mismo, será responsabilidad de esta garantizar la integridad, disponibilidad y adecuada preservación de la información intervenida durante la prestación del servicio. • En caso de realizar procedimientos sobre el equipo, se deberá efectuar un inventario detallado del software instalado, incluyendo sistemas operativos, programas y aplicaciones utilizadas por el usuario. Este inventario deberá identificar el estado de licenciamiento de cada aplicación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las políticas de uso y evitar la pérdida de software autorizado o licenciado. • El personal técnico deberá contar con las herramientas adecuadas y necesarias para cada tipo de intervención, garantizando su idoneidad para actividades de mantenimiento y reparación. En este sentido, se deberá realizar previamente la identificación y diagnóstico del origen de la falla, determinando si corresponde a hardware o software. Asimismo, se deberá mantener actualizado y en correcto funcionamiento el software de soporte, así como las herramientas destinadas a la intervención de hardware. En caso de utilizar herramientas de software, estas deberán contar con el respectivo licenciamiento y estar previamente autorizadas por el jefe de soporte técnico. • Efectuar de manera ordenada y sistemática las labores de soporte técnico, conforme al diagnóstico previamente realizado, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y pasos definidos por el jefe de soporte técnico. • En caso de que los procedimientos, trabajos y herramientas utilizadas no generen una solución, y se tenga que recurrir al reemplazo o reinstalación del sistema operativo, (formateo), hay que informar al usuario para que en conjunto se tomen las medidas pertinentes. Estas medidas hacen referencia al manejo y la responsabilidad del backup de información y la disponibilidad de drivers, programas, licencias y aplicativos especiales en caso de necesitar posteriormente. • En caso de determinarse que la falla es de origen físico (hardware), y una vez descartada de manera concluyente cualquier incidencia de software, se deberá realizar el diagnóstico técnico detallado para identificar los componentes defectuosos o en estado de falla, con el fin de gestionar su reemplazo conforme a los procedimientos establecidos. • Si se requiere desplazar el equipo al laboratorio interno o externo por la complejidad de la falla, se tendrá que coordinar con el usuario o persona responsable en sitio la logística del retiro, la responsabilidad del traslado estará a cargo del contratista y el tiempo estimado para su devolución, teniendo en cuenta la seguridad de los equipos e información. • Una vez finalizadas las actividades de soporte, se deberá realizar la entrega formal del equipo al usuario o responsable, previa ejecución de las pruebas funcionales necesarias que garanticen su correcto funcionamiento y condiciones operativas. • Diligenciar siempre los formatos de recepción de servicio, con la información allí solicitada. Se deben relacionar todos los trabajos efectuados, con la respectiva firma de aceptación por parte del usuario o persona responsable, dando plena aprobación a satisfacción de lo allí relacionado y evaluando la calidad del servicio. • En caso de presentarse fallas a nivel de hardware y/o software que requieran la reinstalación del sistema operativo o de aplicaciones, esta deberá realizarse garantizando la conservación del licenciamiento vigente y la plena funcionalidad del entorno. Asimismo, se deberán preservar las configuraciones existentes, incluyendo políticas, reglas, perfiles y servicios asociados. En ningún caso estas actividades deberán generar costos o cobros adicionales para la entidad.

	• En caso de que, mediante diagnóstico técnico, se determine que el daño del equipo de cómputo y/o componente es atribuible al usuario, el contratista deberá emitir un informe técnico que sustente dicha condición. Asimismo, deberá suministrar e instalar el repuesto necesario autorizado por el supevisor del contrato con el fin de garantizar la continuidad operativa del equipo, mientras la administración define la responsabilidad y el procedimiento para la reposición del elemento afectado. • Durante el plazo de ejecución del contrato la entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al contrato. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad contratante. Se deberá cambiar el personal de tecnólogos o coordinador que no presenten un rendimiento profesional de acuerdo con los requerimientos exigidos por el Comando General en un plazo no mayor a 48 horas. • Los costos asociados al entrenamiento técnico deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista; asimismo, el horario de dichas actividades de capacitación deberá programarse de manera independiente al horario laboral establecido por el Comando General de las Fuerzas Militares. • Los equipos que requieran la reinstalación del sistema operativo deberán someterse a un proceso de optimización posterior, el cual incluirá la eliminación de archivos temporales, la verificación de la integridad del sistema de archivos mediante herramientas de diagnóstico (scandisk o equivalente) y la desfragmentación del disco, con el fin de garantizar un óptimo desempeño y estabilidad del equipo. • Asimismo, se deberá garantizar la instalación y configuración de los programas y servicios requeridos por la Dirección de Tecnologías de la Información, tales como ofimática, cliente de correo corporativo, soluciones antimalware, acceso a internet y configuración del perfil de usuario, entre otros. Se precisa que todo el software instalado deberá contar con el debido licenciamiento y estar previamente autorizado conforme a los lineamientos del COGFM. • **El especialista de soporte de servidores deberá realizar el monitoreo, verificación y administración de la salud y estado operativo de los servidores que conforman la infraestructura de hiperconvergencia, incluyendo la creación, modificación y eliminación de máquinas virtuales conforme a las necesidades de la entidad; asimismo, verificar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servidores, realizar ajustes de recursos tales como memoria RAM, capacidad de almacenamiento y demás características técnicas requeridas para garantizar la continuidad operativa de los servicios, ejecutar actualizaciones sobre los servidores conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por el Técnico Administrador Datacenter del COGFM y validar conjuntamente con dicho administrador el estado, salud y nivel de actualización de los clústeres que conforman la infraestructura tecnológica institucional.** • **El especialista en productos Microsoft deberá brindar apoyo técnico y administrativo en la gestión de la plataforma Microsoft 365, realizando actividades de monitoreo, validación y administración de los diferentes servicios asociados a la suite tecnológica institucional. Dentro de sus funciones se encuentra verificar el estado, disponibilidad y correcto funcionamiento de la plataforma Microsoft 365, validar la correcta aplicación y funcionamiento de las políticas de seguridad, cumplimiento y configuración implementadas dentro del entorno Microsoft 365, realizar seguimiento y atención de incidentes y novedades relacionadas con los servicios asociados a Microsoft 365, generando recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de la seguridad, continuidad y optimización de los servicios tecnológicos de la plataforma. Todas las actividades deberán ejecutarse de manera coordinada y bajo los lineamientos establecidos por el Técnico Administrador Datacenter del COGFM.** ..."

(...)

Asimismo, se publicará el "*Anexo No. 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" debidamente ajustado para su conocimiento.

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

MY. CARLOS BASTIDAS LOPEZ
Jefe del Área de Contratación con encargo de funciones administrativas
como Director Administrativo y Financiero del COGFM

Proyectó: PS. MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO
Comité Jurídico Estructurador

Revisó: PS. VIVIANA MARCELA PELAEZ
Asesora Jurídica DIADF